



ORDENANZA Nº 620/013.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 735/2012, de Fecha 26/09/2012, elevada a este Cuerpo Legislativo, por el Señor **Jhon Raúl Goñi DNI. Nº 18.376.189**, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Expediente trata sobre el pedido de un lote en el Sector Productivo en el Ex Campo Ayoso de nuestra localidad, por el Señor Jhon Raúl Goñi, además de hacer mención a los reiterados pedidos desde el año 2002;

Que, el destino del lote sería para la plantación de árboles frutales, luego la cría de gallinas ponedoras para producción de huevos frescos y finalmente, en menor escala, cría de pollos doble propósito;

Que, el Lote P14 del Sector Productivo I, con una Superficie de 16.623,75m² aproximadamente, cuyo concesionario era el Señor Francisco Tarifeño, fue caducado mediante Ordenanza 508/012, de Fecha 02 de Noviembre de 2012, declarándose Libre de Ocupantes;

Que, luego de evaluar la intención del Señor Jhon Raúl Goñi, de producir en el lote mencionado anteriormente, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano considera que con esa superficie, sería más que suficiente para llevar adelante dicho emprendimiento;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano Dictamina otorgar en Concesión por el lapso de tres (03) años, el Lote P14 cuyas superficie aproximada es de 16.623,75m², al Señor **Jhon Raúl Goñi DNI. Nº 18.376.189**, para llevar adelante el Proyecto Productivo de Plantación de Árboles Frutales, Cría de Gallinas Ponedoras con Producción de Huevos frescos y Cría de Pollos doble Propósito;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 25 de Setiembre del Año 2013, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, con las modificaciones introducidas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en carácter de Concesión al Señor **Jhon Raúl Goñi DNI. Nº 18.376.189**, la tierra individualizada como **Lote P14** del **Sector Productivo I**, de aproximadamente **16.623,75m²**, según consta en el Anexo I de la presente Ordenanza, **para la Plantación de Árboles Frutales, Cría de Gallinas Ponedoras con Producción de Huevos frescos y Cría de Pollos doble Propósito** exclusivamente.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///..... Corresponde a Ordenanza N° 620/013.-

ARTICULO 2º: LA CONCESIÓN tendrá un lapso de Tres (03) años, teniendo un canon anual de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00) por Hectárea, pudiéndose renovar por tres (03) años más, si se cumple con el objeto para el que fue otorgada la fracción de tierra. El valor del canon anual se establece en virtud de las mejoras introducidas en el lote.-

ARTICULO 3º: Se establece que el valor del canon anual será actualizado de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá cumplimentar todos los trámites administrativos, quedando a cargo del Concesionario los importes de Honorarios, Sellados y Gastos correspondientes por la firma del Contrato de Concesión ante Escribano Publico.-

ARTICULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1837/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**